



LA OFENSIVA DEL CAPITAL

DOKUMENTAZIO
ZENTROA

TXT 10151



SARRERA

Lan honen bidez, zenbait dato eta eritzi ageri nahi genizkioke Euskadin bere lan-indarra saltzen duen guztiari, apurtxo bat bada ere euskal langile mugimenduak osatu behar duen mendia eraikitzearen, esplotazio eta zapalkuntza mota guztiak izkulo arasiko dituen mendia.

Lau dira gu oinharritzen garen bide orokorrak, eta laurak elkarturik Gobernuaren plangintza ekonomikoa sortzen dute:

- *Industriaren berrestrukturaketa.*
- *Zentral nuklearrak.*
- *Sektore publikoa.*
- *Legegintza: langilearen estatutua.*

Itzaro dugu hau izango dela argitaratzeko asmotan ditugun lehenbiziko lan-txoa, gure sindikatoak daramakien bide berri honetan.

**Langile Abertzale Batzordearen
Idazkaritza Probintziala**

Con el presente trabajo pretendemos hacer llegar a todos los trabajadores que venden su fuerza de trabajo en Euskadi, una serie de ideas y datos que sirvan para aportar un grano de arena a la montaña en que se ha de configurar el movimiento obrero vasco, montaña que ha de arrasar de sus entornos todo signo de explotación y dominio del hombre por el hombre.

Cuatro son las líneas generales en que nos basamos, líneas que unidas entre sí forman el denominado plan económico del Gobierno:

- Reestructuración industrial
- Centrales nucleares
- Sector público
- Legislación: Estatuto del Trabajador

Esperamos que éste sea el primero de muchos trabajos que pensamos editar en esta nueva andadura de nuestro sindicato.

**Secretariado Provincial de
Langile Abertzaleen Batzordea**

Para intentar esbozar mínimamente el carácter de la actual ofensiva patronal, debemos de fijar los ejes fundamentales en que se apoyan las clases dominantes, para dar una salida a la actual situación de crisis.

La progresiva internacionalización de los medios de producción dan a la actual crisis su carácter de mundial, y es en este plano donde hay que fijar las directrices marcadas por las multinacionales, directrices que pretenden como objetivo el mantener y aumentar la valoración del capital.

La busca permanente de la valorización del capital, a través de fórmulas que permitan extraer plusvalía con el mínimo de riesgo y en las condiciones más ventajosas, han llevado al capital mundial a emprender una reestructuración de los procesos productivos, que implican una división nueva del trabajo:

- Esta nueva reestructuración de los procesos productivos, está basada en la localización de las industrias necesitadas de grandes cantidades de mano de obra en países tercer-mundistas, donde la extracción de plusvalía es facilitada por las condiciones de super-explotación a que se ven sometidos los trabajadores autóctonos.

- A las facciones hegemónicas del capital monopolista-imperialista, le basta con controlar las industrias «estratégicamente» importantes, por su enclave privilegiado en los procesos productivos internacionales —informática, electrónica, nuclear, aeronáutica, espacial— a la vez que los mecanismos financieros, la alta tecnología y los más importantes circuitos de distribución, perpetuando su situación de privilegio en el área económica.

Creemos innecesario el afirmar que éstas nuevas redistribuciones del trabajo, no están guiadas por el ánimo de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de países subdesarrollados, sino por el afán de rapiña y explotación que mueve al capital. En esa línea se localizan procesos productivos diversificados, cadenas de producción dependientes, que en ningún momento permiten planificar un proceso productivo y económico nacional.

Una de las características más acusadas de esta reestructuración, es la localización de industrias altamente contaminantes, en las zonas periféricas, alejadas de las zonas centro —Estados Unidos, Alemania, Japón—, traspasando parcialmente a los pueblos económicamente débiles, los peligros de desequilibrios ecológicos que conllevan las mismas.

Es en este contexto donde debemos fijar los proyectos del capitalismo del Estado español y del Gobierno títere que se encuentra a su entera disposición.

La burguesía industrial española, ha apostado por el modelo de «crecimiento» proyectado por las multinacionales y en esa línea se decanta claramente el Plan Económico del Gobierno, apoyándose fundamentalmente en los siguientes ejes:

1. — Reestructuración de los sectores productivos siguiendo criterios de alta productividad

Siendo consecuentes con esta política, se han cerrado las fuentes de financiación a la pequeña y mediana empresa, condenadas al expediente de crisis y al cierre patronal. Con ello, se persigue la centralización y concentración de los procesos productivos adjudicados por las multinacionales al Estado español, creando las condiciones necesarias para la desaparición de las industrias que no entran en los proyectos de las mismas, llevando adelante sin trabas que obstaculicen sus proyectos de reestructuración industrial y división

del trabajo a escala mundial.

Las consecuencias de ésta nueva planificación en un Estado como el español, donde el 70 por ciento de la mano de obra está localizada en pequeñas empresas, las estamos sufriendo los trabajadores que vemos como inexorablemente aumenta el volúmen de desempleados.

2. — Plan energético nacional (PEN)

El nuevo modelo energético promovido por el PEN, basado fundamentalmente en las instalaciones de Centrales Nucleares, responden a las nuevas necesidades energéticas derivadas de la reestructuración industrial promovida por el Gobierno de las multinacionales.

En ésta reestructuración, nos han adjudicado las instalaciones de Industrias siderúrgicas, aluminio, petroquímica, cemento. Todas ellas con una característica similar, su alto índice de consumo energético con relación a su capacidad de crear puestos de trabajo:

—Estas industrias consumen el 66,8% del total de la energía del sector industrial y el 33,6% del consumo total de energía y el 2,3% del total. Si sumamos a estas consideraciones, la política mantenida de primas al transporte individual —automóvil— al colectivo. El mantener el despilfarro que supone la utilización de la energía eléctrica en la calefacción residencial, se puede justificar la instalación de más centrales nucleares de las previstas en principio.

El modelo energético nuclear condiciona el modelo de sociedad y sus repercusiones sobre las capas populares «destinadas» a convivir en esa realidad social, son de una gravedad sin precedentes:

—Impone una sociedad militarizada.

-Agudiza la dependencia económica, con respecto a los países poseedores de la tecnología necesaria para la construcción y mantenimiento de las centrales nucleares.

-Sus costos financieros son elevadísimos, no creando puestos de trabajo permanentes. A modo de ejemplo, se calcula que, con la inversión realizada en la Central de Lemóniz, se podrían haber creado 80.000 nuevos puestos de trabajo permanentes.

-El peligro radiactivo es una constante que actualmente no se ha solucionado. Los accidentes se siguen produciendo, el problema de los residuos radiactivos no tiene visos de solucionarse.

-Como decíamos anteriormente los proyectos del capital pueden «justificar» las instalaciones de centrales nucleares. Lo que creemos más difícil de justificar, es la utilización del dinero de los contribuyentes en la construcción de una sociedad superindustrializada cuyas características principales son: el paro, el deterioro de la calidad de vida, la destrucción del medio ambiente y el equilibrio ecológico natural.

3. El sector público

-El sector público sigue cumpliendo la función que ha venido desempeñando durante estos últimos 45 años:

-Financiar los sectores industriales necesarios, pero no rentables, para el capital privado.

En esta situación una reducción del presupuesto del sector público y como la prevista por el Gobierno

-100.000 millones en 1979— está repercutiendo negativamente en la calidad y cantidad de servicios públicos que disfrutamos los trabajadores: medicina, vivienda, transporte,

medio ambiente, enseñanza, obras públicas, etc.

En materia de Seguridad Social estamos sufriendo las consecuencias políticas anti-obreras del Gobierno UCD:

-Aumento de las bases de cotización y reducción de las prestaciones derivadas por causas de ILT (Bajas de enfermedad y accidente).

La medidas que pretenden adoptar a través de la Ley Básica de Empleo, acrecientan la inseguridad y zozobra en que están sumidos los trabajadores en paro:

-Regula la duración del tiempo de desempleo según los períodos de cotización.

-Su cuantía será fijada en un tope decreciendo la cantidad en el tiempo.

Estimamos que este proyecto ley merece un trabajo exclusivo en profundidad que en breve editaremos. Aunque pensamos que la simple lectura del mismo servirá para llenar de justa indignación a todos los trabajadores. Es tarea de las organizaciones sindicales, el canalizar e impulsar esta justa indignación para que el proyecto sea abordado desde su raíz.

Tanto la Ley Básica de Empleo, la Ley de Huelga y sobre todo el Estatuto del Trabajador, están destinados a configurar el entramado jurídico institucional, que permita a la burguesía salir reforzada de la actual situación de crisis por la que atraviesa, a costa de cargarla sobre los hombros de los trabajadores. Son varios los trabajos que hemos editado sobre el Estatuto del Trabajador, más creemos que merece la pena volver sobre el mismo tema, analizándolo desde un ángulo distinto a los efectuados hasta ahora.

Estatuto del Trabajador (ET):

Un estatuto para cargar la crisis sobre los trabajadores.

La importancia de esta ley que regulará nuestras relaciones laborales, nos ha llevado a analizar el ET desde un ángulo comparativo, entre el contenido del mismo con la legislación anterior. Creemos que este tipo de análisis puede ser más directo y movilizador, mas sólo permite comprobar los cambios concretos, no siendo capaz de explicar cuáles son las bases en que se apoya la burguesía para elaborar su Estatuto.

Con este Estatuto la burguesía tiene tres objetivos:

1. — Poner fin al actual vacío legal en materia laboral, mediante una reordenación de normas legisladas durante el franquismo de forma que puedan ser válidas en el nuevo marco político actual.
2. — Reforzar la posición de la patronal en fábricas y centros de trabajo.
3. — La creación de un marco jurídico laboral, que permita realizar los proyectos de reconversión y reestructuración de los procesos productivos permitiendo al capital afrontar ventajosamente la crisis.

Todo el articulado del E.T. se centra alrededor de tres ejes fundamentales, ejes considerados por la patronal como condición indispensable para salir de la crisis en que actualmente están sumidos: productividad, flexibilidad de plantillas y poder empresarial.

Productividad

El aumento de la productividad está siendo utilizado como arma fundamental para salir de la crisis. El E.T. sienta las

bases para que el capital pueda emprender la tarea de aumentar la productividad.

El E.T. a lo largo de su extenso articulado, hace referencia directa e indirectamente a la necesidad de aumentar la productividad. Dentro del articulado que hace referencia a los deberes de los trabajadores (art. 4), anota la obligación de «contribuir» a la mejora de la productividad. Cuando dice que la «colaboración (comité de empresa) con la dirección en el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad» (art. 62). Pretender vincular a los comités en la mejora de la productividad con una doble intención:

- Conseguir la colaboración de los comités de empresa, convirtiéndolos en meros colaboracionistas de la patronal.
- Intentar que sea el comité quien se desgaste al intentar imponer medidas impopulares.

El Estatuto sienta las bases para la intensificación y endurecimiento de las condiciones de trabajo. En este sentido se pueden señalar: escaso aumento de vacaciones de 21 a 23 días (art. 36), exigua reducción de jornada (art. 35), supresión de los puentes por la posibilidad del Gobierno de trasladar las fiestas laborables a lunes (art. 35), la forma de contabilizar el trabajo, que excluye la posibilidad de considerar el tiempo de transporte como jornada laboral, el vacío dejado en la jornada continuada al no tratar el tiempo del bocadillo.

Soñ de destacar los mecanismos utilizados para luchar contra el absentismo laboral, a través de la posibilidad de las empresas de verificar con sus propios medios, el estado de enfermedad o accidente del trabajador (art. 18.3). El determinar como causa de despido objetivo las faltas al trabajo aún justificadas que alcancen el 20 por ciento de las jornadas hábiles en dos meses ó el 25 por ciento en cuatro meses discontinuos en un pe-

rfo de 12, salvo que la baja sea superior a 20 días, siempre que el absentismo total de la empresa sea superior a un 5 por ciento. Con esta medida se puede despedir a un trabajador por faltas al trabajo estando enfermo, esta medida adquiere carácter de especial gravedad en las fábricas donde se trabaja con productos tóxicos alérgicos, etc., pudiendo ser utilizado por la patronal para conseguir un rejuvenecimiento de plantilla.

Flexibilización de plantillas

El E.T. recoge todos los aspectos relacionados con la flexibilización de plantillas previstos en la anterior legislación, empeorándola en muchos casos. Es claro el intento de facilitar a la patronal la reestructuración de plantillas, permitiendo su reconversión tecnológica y productiva, facilitando los expedientes de crisis.

Existen tres tipos de motivaciones para proceder al despido: disciplinarias, causas objetivas y por causas económicas o tecnológicas.

En caso de despido disciplinario, siempre que la autoridad laboral lo declare improcedente, la patronal puede optar por readmitir o indemnizar al trabajador. Las indemnizaciones por despido improcedente han sido rebajadas de dos meses a 45 días por año de antigüedad. Esto hace que el despido sea prácticamente libre. En las empresas de menos de 25 trabajadores, la indemnización se rebaja en un 20 por ciento más.

Al equiparar en la práctica, el despido nulo con el improcedente (art. 52), se facilitan los despidos por palabra, lo que hace que se agraven las condiciones de los trabajadores, sobre todo teniendo en cuenta que si bien hasta ahora los contratos verbales eran considerados como indefinidos, a partir de la aprobación del E.T. el trabajador puede ser despedido, por finalización de contrato.

En lo que respecta al despido por

causas objetivas, junto al despido por faltas al trabajo, mencionado en el apartado anterior, se consideran causas objetivas:

- La inadaptación del trabajador a los cambios por causas tecnológicas.
- La amortización individual del puesto de trabajo.

Es evidente que ambas motivaciones de despido, pueden ser utilizadas por la patronal para efectuar la reestructuración de plantilla que se considere necesaria.

El E.T. regula los expedientes de crisis (art. 42) de la siguiente forma: concede a los empresarios mayores facilidades, pudiendo autorizarse los expedientes por silencio administrativo, evitando con ello explicaciones de las causas que motivaron el expediente. Esta norma puede ser utilizada por la Administración en aquellos casos en los que los expedientes se presenten conflictivos. Se abrevian los plazos de tramitación, dificultando la comprobación de datos por la parte social.

Reforzamiento del poder patronal

Desde los primeros artículos del E.T. se puede ver claramente cuál es la concepción del Gobierno sobre las relaciones laborales. En el artículo 4 dice que los trabajadores deberán «cumplir las órdenes e instrucciones del empleado en el ejercicio regular de sus facultades directivas». Deja bien claro que el trabajador deberá de obedecer siempre cualquier orden que venga de sus superiores, luego podrán reclamar. La hipotética liberalización de las relaciones laborales, se ve restringida por la intervención del Estado, convirtiéndose en la retaguardia de los intereses patronales, dispuestos a intervenir siempre que las fuerzas de los trabajadores pongan en peligro la supremacía del capital. En este sentido, declara nulo cualquier pacto que haga recaer los costos de la S.S. o cargas fiscales individuales, sobre el empresario (art. 24.3). Lo mismo puede decirse de la

capacidad de la autoidad laboral, de declarar nulo cualquier convenio que contenga cláusulas que perjudiquen a terceros.

El E.T. refuerza los intereses patronales por la vía de restringir la capacidad de organización y respuesta de los trabajadores. En este sentido son de destacar:

- La exclusión de la actividad sindical en la empresa (secciones sindicales), la necesidad de acuerdos en convenios para poder constituir comités de empresa intercentros. La posibilidad de negociar convenios en ámbitos inferiores a los de la empresa (por ejemplo, centros de trabajo), para fraccionar el colectivo obrero de la empresa, primando a los de una factoría, para reducir las garantías de la otra.
- La restricción de las asambleas.
- La disminución del tiempo retribuido del comité de empresa (art. 66).
- Disminución de las garantías contra el despido, de 2 a 1 año, de los delegados sindicales, la inexistencia de competencias del comité en lo referente a sanciones, limitándolas a una mera información.
- Reducción de funciones del comité a la recepción de datos sin ningún poder de control en lo referente a reestructuración de plantillas, reducción de jornada o implantación de nuevos sistemas de trabajo.
- El intento de alejar las negociaciones de los convenios de los centros de trabajo imposibilitando la «negociación articulada», al fijarse por convenios colectivos la estructura de negociación, determinándose «las materias que no podrán ser objeto de negociación en ámbitos inferiores» (art. 81). Se palpa el intento de privilegiar la negociación por arriba, negociación más controlable por los burocratas de turno.

La posibilidad de introducir en los convenios normas que permiten «regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten» (art. 80). De peligrosísimo se puede calificar este apartado, por la posibilidad que tiene de anular las iniciativas obreras, por medio de pactos suscri-

tos por las burocracias sindicales.

Complementando los tres ejes fundamentales en que se basa el E.T., debemos de tener presentes otros dos aspectos:

El intervencionismo estatal no se reduce a lo anteriormente dicho, sino que contempla la posibilidad que tiene el Gobierno de extender un convenio en vigor a otro ámbito territorial «cuando existan circunstancias económicas y sociales que así lo aconsejen» (art. 89). El Gobierno puede utilizar este artículo para intervenir en fases del gran capital, en aquellas zonas que la negociación de convenios revista carácter de alta conflictividad.

El capital tiene en sus manos la posibilidad de fragmentar el movimiento obrero, utilizando las bazas que le concede el E.T., desde la división sindical: dos colegios electorales, la posibilidad que tienen las centrales de elegir delegados sindicales por su cuenta, hasta la posibilidad de negociar convenios de ámbito inferior a la empresa, por grupos homogéneos: empleados, secciones de trabajo, etc. (art. 15).

Es claro como la luz del día, que el E.T. está exclusivamente al servicio de las clases dominantes, facilitando sus proyectos de «salida a la crisis» utilizando el único medio que desde su perspectiva disponen: **QUE LA PAGUEN LOS TRABAJADORES.**

Es indignante y vergonzoso a la vez, la actitud de ciertos organismos obreros que continúan por el camino de la sumisión hasta el vergonzante apoyo en algunos casos a las maniobras del gran capital, quizás por ello mismo las organizaciones sindicales alejadas de pactos y consensos, hayamos contraído una mayor responsabilidad, responsabilidad que lejos de eludir, **LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK** hace suya, poniendo todos los medios a nuestro alcance, para intentar avanzar sin desmayos, hacia objetivos que nos acerquen a los trabajadores a posiciones de fuerza desde donde podamos cambiar la actual estructura social.

